

Artículo 32. Estados Financieros

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 2 y 104 de la Ley Orgánica del Presupuesto y Artículo 35 de su Reglamento, es responsabilidad de la Contaduría General de la República mantener el sistema de registro, efectuar las operaciones de apertura, registro y cierre y, emitir los estados financieros correspondientes de la Administración del Gobierno Central.

Por cada uno de los entes contables, al Cierre del Ejercicio se presentarán entre otros los siguientes Estados Financieros:

1. **Balance General:** Muestra a una fecha determinada la naturaleza y cuantificación de los bienes y derechos, las obligaciones a favor de terceros y el correspondiente patrimonio.
2. **Estado de Ingresos y Gastos:** Este estado financiero en la Administración Central expresa los totales ejecutados de gastos y de recursos presupuestarios traducidos a cuentas patrimoniales, cuya diferencia es el Resultado Presupuestario. Al incorporar los ingresos y gastos derivados de movimientos contables tales como: existencias de almacenes, baja de bienes, depreciación de activos, entre otros, se establece el Resultado del Ejercicio Fiscal.
3. **Estado de Cambios en el Patrimonio Neto:** Muestra las modificaciones ocurridas en las cuentas que integran el Patrimonio Neto, durante el ejercicio.
4. **Estado de Flujos de Efectivo:** Identifica las fuentes y usos del efectivo o equivalentes empleados por la entidad. Este estado muestra el flujo de efectivo según las actividades que las originan, sean estas: de operación, de inversión o de financiamiento, mediante el método indirecto y la base de caja.
5. **Cuenta Financiera:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, a través de la Unidad de Planeamiento y Evaluación de Gestión (UPEG) y en coordinación con la Contaduría General de la República, elaborarán la Cuenta Financiera con el objeto de verificar los resultados económicos y financieros de la gestión del Gobierno. Servirá para diseñar y monitorear la política fiscal del Gobierno en base a supuestos macroeconómicos previamente establecidos para cada sector.
6. **Notas a Los Estados Financieros:** Forman parte integral de éstos y se incluyen cuando así se justifique, para hacer revelaciones o declaraciones importantes que amplíen, expliquen y faciliten la interpretación de la información allí contenida. Incluirán información comparativa cuando corresponda.
7. **Políticas Contables:** Principios, métodos, convencionalismos, reglas y prácticas, de carácter específico, adoptados por una entidad para preparar y presentar sus estados financieros.